

# República de Colombia



## Tribunal Administrativo de Meta

**MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO**

Villavicencio, julio cuatro (4) de dos mil dieciocho (2018)

**RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2016-00274-00**  
**DEMANDANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**  
**DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO Y ARMANDO PINEDA PINEDA**  
**NATURALEZA: CONTROVERSIA CONTRACTUAL**

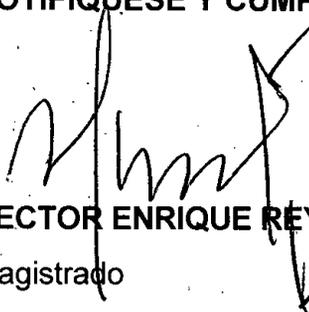
Revisado el presente proceso, encuentra el despacho que no ha sido posible la notificación personal del auto admisorio de la demanda al señor ARMANDO PINEDA PINEDA, toda vez, que de acuerdo con la constancia de la citadora de la Corporación visible al folio 282 del expediente, tanto la solicitud de comparecencia como la notificación por aviso han sido rehusados.

De otra parte, se encuentra dentro del plenario que la parte actora ha elevado varias solicitudes en las cuales solicita que se realice el aviso correspondiente para proceder a notificar al demandado antes señalado; situación que no corresponde con lo tramitado en el proceso hasta la fecha, pues dicha notificación ya se surtió, en consecuencia, se le deja en consideración la constancia citada en parte precedente para que informe a este despacho si allega una dirección nueva donde pueda notificarse al demandado o si opta por el emplazamiento del mismo en los términos del numeral 4º del artículo 291 del C.G.P.

Reconocer personería a la profesional del derecho **PAOLA ANDREA OLARTE RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.

52.603.367 de Pacho (Cund.) y T.P. No. 272.983 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, en los términos del poder de sustitución obrante al folio 283 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HECTOR ENRIQUE REY MORENO**

Magistrado